

RESOLUCIÓN DE DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MENA MUÑOZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A., /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.=====,-

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CUYO OBJETO ES LA "CONCLUSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS (ARQUITECTO) DE CONSTRUCCIÓN DE 59 VIVIENDAS DE REPOSICIÓN EN LA MANZANA M3 DEL ÁREA CUESTA PIEDRA", EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LOS EFECTOS DE SU ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente cuyo objeto es la contratación de las obras de contratación del servicio cuyo objeto es la "Conclusión de la dirección de las obras (Arquitecto) de construcción de 59 viviendas de reposición en la Manzana M3 del Área Cuesta Piedra", en Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento negociado con publicidad y trámite ordinario.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., de fecha 13 de febrero de 2012, se adjudicó provisionalmente el contrato de servicios que tiene por objeto la "Conclusión de la dirección de las obras (Arquitecto) de construcción de 59 viviendas de reposición en la Manzana M3 del Área Cuesta Piedra, en Santa Cruz de Tenerife", a D. Epifanio Gómez Sánchez, por importe de VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (20.350,00 €), excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Segundo.- De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares se requirió al adjudicatario provisional, para que en caso de no haberla presentado con anterioridad, aportara la documentación y, en su caso, acreditara la constitución de la garantía definitiva, en los términos establecidos en las cláusula 19 del pliego de cláusulas particulares.

La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante con fecha 17 de febrero de 2012 y notificada a la totalidad de los licitadores.

Tercero.- Que D. Epifanio Gómez Sánchez, ha presentado la documentación que acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 28 de julio de 2011, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital, D. Fernando González de Vallejo González, como sustituto y para el protocolo de su compañero de igual residencia, Nicolás Quintana Plasencia, el día 19 de Agosto de 2011, número 2.091 de protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.

II.- La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, una vez expire el plazo en el que el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

III.- Vista la documentación presentada, y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, la Consejera Delegada **RESUELVE:**

1º.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio cuyo objeto es la Conclusión de la dirección de las obras (Arquitecto) de construcción de 59 viviendas de reposición en la Manzana M3 del Área Cuesta Piedra, en Santa Cruz de Tenerife, a D. Epifanio Gómez Sánchez, por un precio de VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (20.350,00 €), excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

2º.- Notificar a la totalidad de los licitadores la presente Resolución, disponiendo su publicación en el perfil del contratante.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 2012.

María de los Ángeles Mena Muñoz

Consejera Delegada

